



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1030

**La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 1826 del 27 de junio de 2007, en concordancia con el Decreto 948 de 1995 y Resolución 627 de 2006:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante queja con Radicado DAMA No. **1646** del 23 de Febrero de 2006, se denunció la contaminación auditiva y atmosférica generada en la calle 75 No 83 A - 36 de esta ciudad.


Que el Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales practicó visita el pasado 11 de Febrero de 2006, en la dirección radicada y emitió el Concepto Técnico No. **1646** del 23 de Febrero del 2006, mediante el cual se constató que: **"Informe de la Visita:** ...en varias ocasiones se realizaron visitas a la casa del quejoso para tomar las mediciones de ruido pero, según este, hace aproximadamente 1 mes no posee trabajo y/o contratos. Por tal razón no está provocando ruidos molestos actualmente; el quejoso considero innecesario que se realizará la medición de ruido. De acuerdo con el quejoso los ruidos que generalmente se perciben son aquellos producidos por el cargue y descargue del material metálico, la manipulación y pulimento de las estructuras. Por estas mismas actividades se producen emisiones fugitivas de material particulado. Sin embargo, en el momento de la visita tampoco se percibió este tipo de contaminación atmosférica. La empresa se dedica a fabricar estructuras metálicas para Transmilenio hace aproximadamente hace 5 años. **Análisis** se comprobó que la empresa Ingecam Ltda. No estaba produciendo ruidos perturbadores, se consideró que no era necesario tomar la medición de ruido hasta que la empresa tuviera nuevamente contratos en los cuales implicara la generación de ruidos perturbadores para el y su familia, así como de material particulado y/o otras formas de contaminación atmosférica."

En consecuencia;

**DISPONE:**

**ARTICULO ÚNICO:** Archivar la documentación de queja con Radicado DAMA No. 1646 del 23 de Febrero de 2006. Relacionada con contaminación atmosférica y auditiva.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE 10 JUL 2007**

  
**EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGÁN**  
**Profesional Especializado Grado 25(E)**  
Subsecretaria General

Grupo quejas y soluciones:  
Proyectó: J Gabriel Villamarín  
Revisó: José Manuel Suárez

C:\Documents and Settings\juavil\Mis documentos\JUAN GABRIEL\contrato 038\PRIMERA ENTREGA\AUTOS DE ARCHIVO\AUTO DE ARCHIVO No 1646.doc

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3035

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page. [www.dama.gov.co](http://www.dama.gov.co) E- Mail: [dama@dama.gov.co](mailto:dama@dama.gov.co)

**Bogotá (in)indiferencia**